



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 0138-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 023-2024-MDLH/CM, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Expediente de Tramite Documentario N° 05036-2024, que contiene la solicitud de exoneración de pago de la fosa para sepultura en el cementerio Santa Ana- La Huaca, presentado por el señor Carlos Santiago Martínez Sáenz, identificado con DNI N° 03503512, domiciliado en Calle Ferrocarril - La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

El artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

El Expediente de Tramite Documentario N° 05036-2024, que contiene la solicitud de exoneración de pago de la fosa para sepultura en el cementerio Santa Ana- La Huaca, presentado por el señor Carlos Santiago Martínez Sáenz, identificado con DNI N° 03503512, quien indica que, su persona no cuenta con los recursos económicos para el pago de nicho para sepultura de su señor padre Juan Pedro Martínez Campos.

Informe N° 0832-2024-MDLH-SMAySC-ING.DMCC de la Subgerencia de Servicios Comunes, indica que, la familia solicitante de la fosa para sepultura, según la ficha





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 0138-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 18 de diciembre de 2024.

socioeconómica del año 2022, con vigencia al año 2026, da como resultado familia pobre extremo (2), y no cuentan con los medios económicos para poder solventar el pago de la totalidad de la adquisición de dicha fosa para sepultura.

Informe Legal N° 0582-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de exoneración de pago del costo de fosa para sepultura en el Cementerio "Santa Ana"- La Huaca, a favor del señor Carlos Santiago Martínez Sáenz, por estar ajustada a lo actuado y tener fundamento jurídico.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 023-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la exoneración de pago del costo de la fosa de sepultura en el cementerio Santa Ana, solicitada por el señor Carlos Santiago Martínez Sáenz, identificado con DNI N° 03503512, para darle sepultura a su señor padre Juan Pedro Martínez Campos.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR** a la Subgerencia de Servicios Comunales y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**JHONNY ATOCHE RUIZ**  
ALCALDE